



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE MAÓ

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.2 DE MAÓ

4372

*Judici verbal (efectivitat) 351/2015 sobre altres matèria*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### ”FALLO

**QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE** la demanda presentada por la Procuradora Sra. Pérez en nombre y representación de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CREDITO S.A. contra D. Gustavo Antonio Ouviaña Fernández, **debo condenar y condeno** a dicho demandado al pago de la suma de tres mil ciento sesenta y cuatro con diez euros ( 3.164,10 € ), más los intereses ya indicados, todo ello con la pertinente condena en costas.

La presente resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. A.P. de Baleares en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GUSTAVO ANTONIO OUVIÑA FERNANDEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MAÓ, a cuatro de Diciembre de dos mil quince.

**LA LETRADA JUDICIAL**

